

2911 *RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Mar Rodríguez Domínguez, Raquel García y Zorrilla, Ana Belén Cabrejas y Vizoso, Gloria Cristina Manso y García y María Benita Sánchez Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 28 de enero de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2912 *ORDEN de 1 de diciembre de 1977 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Logroño.—Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana, denominado «Tación Madre de Dios», que comprende el Sector R. B. 1. 12 del plan comarcal de Logroño, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital a instancia de la comunidad de propietarios del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 3 de junio de 1977 por la que se acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva del citado plan parcial, con objeto de que fuese completado y rectificado en la forma que se indica en la propia resolución.

Se acordó otorgar la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación «Tación Madre de Dios», de Logroño.

La documentación complementaria remitida deberá incorporarse al plan parcial de ordenación, como parte integrante del mismo, el cual se elevará a este Departamento en el plazo de un mes, por conducto municipal y por triplicado ejemplar, para su debida constancia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

2913 *ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 28 de septiembre de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, demandante,

y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de enero de 1975, denegatoria del proyecto de modificación del Plan Parcial del polígono de Belvis, en el sector comprendido entre la Trisca y los Concheiros, de Santiago de Compostela, así como contra la desestimación, por resolución de 29 de noviembre de 1976, del recurso de reposición formulado contra la primera; se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 28 de septiembre de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por hallarse ajustados a derecho los acuerdos recurridos, sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Saturnino Gutiérrez de Juana, Federico Carlos Sainz de Robles, Eugenio Díaz Emil, Joaquín Alonso-Martirana y Martínez de Azagra, Ramón Guerra Reigosa (firmados y rubricados.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente en la misma ilustrísimo señor don Federico Sainz de Robles Rodríguez, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el mismo día de su fecha; certifico: Gregorio Rivera (rubricado).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Forondona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

2914 *ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de octubre de 1977, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre «Urbanizadora Las Fuentes, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón de la Plana, de 30 de junio de 1975, aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación Especial «El Pinar», de Alcalá de Chivert, así como contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra el anterior acuerdo, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 11 de octubre de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Inmobiliaria «Urbanizadora Las Fuentes, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón de la Plana, de treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, que aprobó el llamado Plan Parcial de Ordenación Especial «El Pinar», del término de Alcalá de Chivert, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada en su contra formulado; debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos actos y, consecuentemente, absolver, como absolvemos, a la Administración demandada, sin hacer especial imposición de costas.

A su tiempo, con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Leopoldo Salinas, Ernesto Macías, Pascual Sala Sánchez (rubricados).

Publicación: Valencia a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Pascual Sala Sánchez, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Certifico.—José A. Rodríguez (rubricado).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Forondona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.